I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 003 /2008

Cerrillos, **04 de enero de 2008**

VISTOS:

La providencia alcaldicia N° 100/5769/2007, lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Ordinario N° 700/2734/2007, de la Dirección General de Tránsito y Transporte Público, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 22 ENE. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.

TENIENDO PRESENTE:

Que, el profesional Sr. Jaime Norambuena Casas-Cordero, médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, ha solicitado permiso administrativo el día 15 de diciembre del año en curso.

Que, por lo informado en el párrafo anterior, se hace necesaria la contratación de un médico que reemplace y cumpla las funciones del profesional Sr. Norambuena Casas-Cordero, mientras se encuentre ausente de sus labores.

D E C R E T O:

1. Nómbrase, en calidad de Suplente el día 15 de Diciembre del 2007, al profesional Sr. **JULIO VELASCO BELLO** cédula de identidad N° 2.479.066-5, para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, en ausencia de su titular y por la razón señala en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será de 11 horas cronológicas semanales.

3. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso, se encuentran registrados en Contraloria General de la República.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
04 ABR. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*pta.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Juridica
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Licencias de Conducir
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal.